



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023- CMPC

Cajamarca, 14 de abril del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de abril del año 2023, el Dictamen N° 03-2023-CDE-MPC de la Comisión de Desarrollo Económico de Fecha 04 de abril del 2023, recomendando aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa S.A., y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, haciendo la sustentación el señor Regidor Segundo Gil Castañeda Díaz manifiesta, el convenio es con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito, sustentado con los informes respectivos, existiendo la voluntad para celebrar el convenio entre la Caja Municipal de ahorro y Crédito de Arequipa sociedad anónima y la Municipalidad Provincial, convenio que está comprendido con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional de Desarrollo de ambas instituciones, con la suscripción del convenio materia del presente se mejorará la seguridad; es importante la seguridad ciudadana, control de la mercadería, ingreso y salida de personas, del público en general del Mercado Central, a cambio de la instalación de elementos de publicidad la Caja Municipal de Ahorro y Crédito se está comprometiendo a la instalación de elementos de seguridad con una inversión de 25,236.40 soles, para comprar dieciséis cámaras, las cuales serán instaladas 14 dentro del mercado y dos fuera; propuesta que está de acuerdo a la Ley de Municipalidades, opinan que es posible pedir al Concejo Municipal, aprobar este convenio.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE “LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA”, Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO AREQUIPA S. A.** con el objeto de establecer mecanismos de cooperación recíprocos para efectuar el canje publicitario con la instalación de elementos de publicidad a favor de la Caja Arequipa, a cambio de la instalación de elementos de seguridad a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca por un monto de inversión de veinticinco mil doscientos treinta seis y 00/40 soles (S/. 25,236.40.)

**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR**, al señor alcalde de “LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA” a suscribir el **CONVENIO** aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico el Cumplimiento del Presente Acuerdo conforme a sus atribuciones y a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Oficial de Secretaría General

Abog. Freddy L. Rebaza Campos  
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.